

CIRCULAR SSMA N° 01/2021

SUBSECRETARIA DE MERCADOS AGROPECUARIOS

REGISTRO DE DECLARACIONES JURADAS DE VENTA AL EXTERIOR – LEY 21.453

En ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 20 de la Resolución N° 128 de fecha 14 de noviembre de 2019, esta SUBSECRETARIA DE MERCADOS AGROPECUARIOS aclara respecto a los requisitos establecidos en el Artículo 6 de la mencionada resolución a tener en cuenta a los efectos de la confección de las DECLARACIONES JURADAS DE VENTA AL EXTERIOR para su registro en el marco del régimen creado por la Ley N° 21.453; que cuando dentro del periodo de embarque a declarar se encuentren fijados Precios FOB Oficiales distintos, el Precio FOB Oficial que se deberá declarar en la DJVE será el mayor de los mismos.

Como Autoridad de Aplicación, comunica la presente al Sector Exportador a todos sus efectos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de setiembre de 2021.



Ing. Agr. Javier PRECIADO PATIÑO
Subsecretario de Mercados Agropecuarios
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca